



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 6 DE ENERO DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N° 3880 En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del **jueves doce de diciembre de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Vicepresidente, licenciado Humberto Barrera Salinas.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciada Issa María Funes Corpeño, señor Francisco Arturo Quijano Clará, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión *el licenciado Humberto Barrera Salinas, Vicepresidente del Consejo Directivo*, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

Previo a la presentación de los puntos, el licenciado Corleto Urey solicitó una presentación del Plan Nacional de Salud, algo que mencionó la licenciada Carolina Recinos (comisionada de la Presidencia de la

República).

El licenciado Barrera Salinas dijo que en ese momento entendió que sí se iba a realizar una presentación al respecto.

La licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General, respondió que se solicitará la presentación de ese plan.

Por otra parte, el señor Soriano hizo mención que muchas reuniones extraordinarias se están realizando y solo en esta se han agendado catorce puntos, esperaría que a partir de enero del 2020 no se dé esa situación, sobre todo porque varios de los que asisten tienen otras actividades que realizar, consideró que la administración debe tratar de que las unidades sean más responsables, porque si realizan lo que les corresponde el trabajo se hará mejor.

La licenciada Cañas de Zacarías expresó que entiende el punto del señor Soriano y realmente le es penoso estar convocando a tantas reuniones extraordinarias y de hecho, no está de acuerdo con eso, pero si se revisan los puntos, la mayoría son prórrogas que prácticamente obedecen a las que el mismo Consejo Directivo solicitó que se tramitaran cuando se presentaron las adjudicaciones y se declararon desiertos los códigos de algunos medicamentos porque los precios de unos no eran convenientes para la Institución, por lo que lo más indicado era tramitar una prórroga que realizar un nuevo proceso de compra, en ese sentido, la justificación de la mayoría de puntos es la misma.

El señor Soriano dijo que entiende la explicación de la licenciada de Zacarías, a la vez, solicitó que se haga todo lo posible para realizar las compras de enero a diciembre, es decir, para un año, se sabe que esta administración ha encontrado un gran desorden, pero deben ir presionando para que todo eso se vaya corrigiendo, pero si se continúan con las mismas personas esto no va a cambiar y la carga caerá en la administración, en ese sentido, se tienen que adaptar a la dinámica de la nueva administración o de lo contrario que se vayan de la Institución.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

1.1. Solicitud de aprobar la **prórroga** del **contrato M-053/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**” suscrito con la sociedad **Falmar, S.A. de C. V.**

Para este punto asistieron: ingeniera Natalia Henríquez, jefa del Departamento de Almacenes; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** del **contrato M-053/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**” suscrito con la sociedad Falmar, S.A. de C.V., en fecha 29 de Mayo de 2019 con vigencia hasta el 29 de agosto de 2020, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud de Prórroga

La Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros mediante memorando DPLAN-BSM-1094/2019 solicitó al Administrador del Contrato que se tramite la prórroga del contrato para abastecer necesidad 2020, debido a que el código relacionado al final de este informe quedó desierto en la Licitación Pública 2M20000008 según Acuerdo #2019-1957.OCT. Así mismo mediante memorándum DPLAN-BSM-1164/2019 remitió a UACI la asignación presupuestaria respectiva.

La jefatura del departamento de Almacenes, como Administrador del Contrato, en atención a la necesidad determinada por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros remite su solicitud, agregando que también ha considerado las existencias actuales, las gestiones en proceso y los últimos consumos validados reportados por el Departamento de Control de Inventarios.

2. Procedimiento Realizado

Se ha procedido a dar el trámite de conformidad a la cláusula **DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO**.

a. Aprobación de la Contratista.-

La Contratista ha manifestado expresamente su aceptación a la prórroga notificada.

b. Opinión Jurídica.

La Unidad Jurídica ha remitido opinión favorable, relacionando el artículo 83 de la LACAP y 75 RELACAP, concluyendo que es procedente la prórroga solicitada.

Por lo anterior, la licenciada Gámez explicó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes que constan en el expediente de la gestión de compra respectiva, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la **prórroga** del **contrato M-053/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”** suscrito con FALMAR, S.A. de C.V., hasta por un monto de **\$3,500.00, IVA incluido**, para el código detallado a continuación, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DEL 29/05/2019 AL 29/08/2020	\$3,500.00	Al 30/11/2020	\$3,500.00

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad de Prórroga Hasta Por	MONTO TOTAL PRORROGA HASTA POR (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad	Fecha de Entrega
8140505	Glicerina; Supositorio Infantil; Empaque primario individual o Frasco.	7,000	\$0.500	\$3,500.00	7,000	\$3,500.00	2,000	6/1/2020
							2,000	6/2/2020
							1,500	6/3/2020
							1,500	3/4/2020
Lugar de entrega en Almacen de Medicamentos								

El licenciado Barrera Salinas preguntó por qué se está prorrogando este contrato si todavía está vigente, de hecho, estará vigente hasta el 29 de agosto de 2020, por lo que se tienen ocho meses para tramitar otro proceso.

La licenciada Gámez explicó que efectivamente la vigencia del contrato está hasta agosto de 2020, pero la cantidad que se contrató, que es la compra complementaria para este año, ya se recibió en su totalidad, por lo que se está agregando una cantidad adicional y se está agregando un tiempo también que correspondería a los meses adicionales para poder cumplir con el requisito de la prórroga, de ampliar tanto la cantidad que se está incrementando en el presupuesto como la prórroga por seis meses.

El ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, comentó que la cantidad que se quiere prorrogar equivale a una cobertura de 7 a 8 meses y actualmente solo se tiene una cobertura para 5 meses.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que su duda es si esa es la figura legal (prórroga) correcta porque el contrato está vigente y vence hasta en agosto de 2020.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, comentó que sí se puede prorrogar un contrato antes de que venza, en este caso, es importante saber la justificación sobre por qué en esta fecha se está tramitando la prórroga si faltan varios meses para su vencimiento.

El licenciado Solano comentó que la inquietud del licenciado Barrera tiene sentido, por lo que se tiene que dar una explicación clara y transparente; en este caso, la figura legal no debe ser una prórroga, en todo caso una modificación al contrato, porque se está pretendiendo ampliarlo por varios meses para lograr la cobertura.

El licenciado Barrera Salinas opinó que en todo caso tendría que ser un incremento al contrato, porque si se planificó o compró menos de este producto y no alcanza para la cobertura por la demanda que se tiene y si el contrato está a media vigencia, por qué se va a prorrogar por siete meses, en todo caso lo que se tiene que hacer es incrementar el contrato.

El licenciado Solano dijo que técnicamente y jurídicamente no se puede prorrogar algo vigente, en este caso, lo importante es cambiar la figura de la prórroga porque es una adición de las cantidades del producto con la justificación respectiva, de lo cual no hay ninguna objeción, pero la prórroga no es la figura correcta.

La licenciada Cañas de Zacarías propuso que lo mejor es retirar el punto, que se corrija y se presente bajo la figura legal correspondiente, lo cual fue respaldado por el Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo decidieron retirar el punto para que se corrija la figura legal para este contrato y sea presentado nuevamente en debida forma, de lo cual tomó nota la UACI.

1.2. Solicitud de aprobar prórroga del contrato M-073/2018, originado de la Licitación Pública N° 2M19000002 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII” suscrito con la sociedad DNA Pharmaceuticals, S.A. de C.V.

Para este punto asistieron: ingeniera Natalia Henríquez, jefa del Departamento de Almacenes; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga del Contrato **M-073/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000002**; denominada: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”; suscrito con **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V.**; en fecha 16 de octubre de 2018, con una vigencia hasta el 16 de enero de 2020, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud de Prórroga

La Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros mediante Memorando DPLAN BSM 1096/2019 solicitó al Administrador del Contrato que se tramite la prórroga del contrato para abastecer necesidad 2020, debido a que el código relacionado al final de este informe quedó desierto en la Licitación Pública 2M20000003 según Acuerdo #2019-2013.OCT. Asimismo, mediante memorándum DPLAN BSM 1166/2019 remitió a UACI la asignación presupuestaria respectiva.

La jefatura del departamento de Almacenes, como Administrador del Contrato, en atención a la necesidad determinada por UPLAN remite su solicitud, agregando que también ha considerado las existencias actuales, las gestiones en proceso y los últimos consumos validados reportados por el Departamento de Control de Inventarios.

2. Aprobación de la Contratista

La contratista mediante nota recibida vía correo electrónico en fecha 18 de noviembre del presente año expresa formal aceptación a la prórroga de contrato notificada.

3. Opinión Jurídica.

La Unidad Jurídica opina que la prórroga solicitada es procedente conforme a lo siguiente: (i) La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP y su Reglamento- RELACAP, en los arts. 83 y 75 respectivamente, en síntesis establecen que los contratos de suministros de bienes y servicios de tracto sucesivo podrán ser prorrogables; y (ii) El contrato antes mencionado en su cláusula DECIMA establece que la prórroga del contrato deberá ser aprobada por Consejo Directivo con base a opiniones de UPLAN y Unidad Jurídica.

Finalmente, la licenciada Gámez informó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes que constan en el expediente de la gestión de compra respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la **prórroga** del contrato **M-073/2018**, originado de la

licitación pública en mención, suscrito con **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de **US \$6,786.00, IVA incluido**, para el código detallado a continuación, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)
Del 16/10/2018 al 16/01/2020	\$6,786.00	Al 30/11/2020	\$6,786.00

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PRÓRROGA	TOTAL	CANTIDAD ENTREGA	FECHA ENTREGA
1	8040307	Acetazolamida; 250 mg tableta, empaque primario individual o frasco.	17,400	\$ 0.390000	17,400	\$6,786.00	6,000	06/01/2020
							6,000	06/02/2020
							5,400	06/03/2020
Lugar de Entrega: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS (CENTRAL)								

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato mencionado, lo cual fue aprobado con nueve (9) votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2452.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-073/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000002** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, SUSCRITO CON **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1096/2019 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2020, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO RELACIONADO AL FINAL DE ESTE INFORME QUEDÓ DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

2M20000003 SEGÚN ACUERDO #2019-2013.OCT. ASIMISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN BSM 1166/2019 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA RECIBIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA OPINA QUE LA PRÓRROGA SOLICITADA ES PROCEDENTE CONFORME A LO SIGUIENTE: (I) LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP Y SU REGLAMENTO- RELACAP, EN LOS ARTS. 83 Y 75 RESPECTIVAMENTE, EN SÍNTESIS ESTABLECEN QUE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS DE TRACTO SUCESIVO PODRÁN SER PRORROGABLES; Y (II) EL CONTRATO ANTES MENCIONADO EN SU CLÁUSULA DECIMA ESTABLECE QUE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEBERÁ SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE A OPINIONES DE UPLAN Y UNIDAD JURÍDICA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO **M-073/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, SUSCRITO CON **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$6,786.00**) **IVA INCLUIDO**, PARA EL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)
Del 16/10/2018 al 16/01/2020	\$6,786.00	Al 30/11/2020	\$6,786.00

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD CONTRA-TADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PRÓRROGA	TOTAL	CANTIDAD ENTREGA	FECHA ENTREGA
1	8040307	Acetazolamida; 250 mg tableta, empaque primario individual o frasco.	17,400	\$ 0.390000	17,400	\$6,786.00	6,000	06/01/2020
							6,000	06/02/2020
							5,400	06/03/2020
Lugar de Entrega: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS (CENTRAL)								

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA AUTORIZADA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.3. Solicitud de aprobar el **incremento del contrato M-076/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**” suscrito con la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: ingeniera Natalia Henríquez, jefa del Departamento de Almacenes; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento del contrato M-076/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**” suscrito con la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**; en fecha 16 de octubre de 2018, prorrogado al 31 de agosto de 2020, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud de Incremento

La Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros mediante Memorando DPLAN BSM 1116/2019 solicitó al Administrador del Contrato que se tramite incremento del contrato para abastecer necesidad 2020, debido a que el código relacionado al final de este informe quedó desierto en la Licitación Pública 2M20000003 según Acuerdo #2019-2013.OCT. Asimismo mediante memorándum DPLAN BSM 1180/2019 remitió a UACI la asignación presupuestaria respectiva.

La jefatura del departamento de Almacenes, como Administrador del Contrato, en atención a la necesidad determinada por UPLAN remite su solicitud, agregando que también ha considerado las existencias actuales, las gestiones en proceso y los últimos consumos validados reportados por el Departamento de Control de Inventarios.

2. Aprobación de la Contratista

La contratista mediante nota recibida en fecha 19 de noviembre del presente año expresa formal aceptación al incremento de contrato notificado.

3. Opinión Jurídica.

La opinión de la Unidad Jurídica relaciona la cláusula SEXTA del referido contrato, concluyendo que es legal y procedente el incremento del contrato según necesidades del usuario; previa autorización de Consejo Directivo del ISSS.

Finalmente, la licenciada Gámez dijo que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes que constan en el expediente de la gestión de compra respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar el **incremento** del contrato M-076/2018, originado de la licitación pública en mención, suscrito con **Drogueria Santa Lucia, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de US \$60,613.77, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente tramite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

DETALLE CONTRATO INICIAL	DETALLE DEL INCREMENTO POR 2.08%
MONTO CONTRATO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
\$2,910,940.25	\$60,613.77

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD CONTRATA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTO	TOTAL	CANTIDAD ENTREGA	FECHA ENTREGA
1	8060305	Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5mL	107,300	\$ 2.824500	21,460	\$60,613.77	17,219	06/01/2020
							4,241	30/04/2020
Lugar de Entrega: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS (CENTRAL)								

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de incremento del contrato mencionado, lo cual fue aprobado con nueve (9) votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2453.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** DEL CONTRATO **M-076/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, SUSCRITO CON **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 PRORROGADO AL 31 DE AGOSTO DE 2020; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1116/2019 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE INCREMENTO DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2020, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO RELACIONADO AL FINAL DE ESTE INFORME QUEDÓ DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M20000003 SEGÚN ACUERDO #2019-2013.OCT. ASIMISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN BSM 1180/2019 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES,

LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA RECIBIDA EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO DE CONTRATO NOTIFICADO.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

LA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL CONTRATO SEGÚN NECESIDADES DEL USUARIO; PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **M-076/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, SUSCRITO CON **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE SESENTA MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$60,613.77) **IVA INCLUIDO**, PARA EL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL	DETALLE DEL INCREMENTO POR 2.08%
MONTO CONTRATO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
\$2,910,940.25	\$60,613.77

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD CONTRA-TADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTO	TOTAL	CANTIDAD ENTREGA	FECHA ENTREGA
1	8060305	Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5mL	107,300	\$ 2.824500	21,460	\$60,613.77	17,219	06/01/2020
							4,241	30/04/2020

Lugar de Entrega: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS (CENTRAL)

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO AUTORIZADO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 1.4. Solicitud de aprobar la **prórroga** del **contrato M-135/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000003** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**” suscrito con la sociedad **DNA Pharmaceuticals,, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: ingeniera Natalia Henríquez, jefa del Departamento de Almacenes; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** del contrato **M-135/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000003** denominada: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”, suscrito con DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V. el 24 de octubre de 2018, con vigencia al 24 de enero de 2020, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud de Prórroga

La Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros mediante Memorando DPLAN BSM 1103/2019 solicitó al Administrador del Contrato que se tramite la prórroga del contrato para abastecer necesidad 2020, debido a que el código relacionado al final de este informe quedó desierto en la Licitación Pública 2M20000004 según Acuerdo #2019-2150.NOV. Asimismo mediante memorándum DPLAN BSM 1171/2019 remitió a UACI la asignación presupuestaria respectiva.

La jefatura del departamento de Almacenes, como Administrador del Contrato, en atención a la necesidad determinada por UPLAN remite su solicitud, agregando que también ha considerado las existencias actuales, las gestiones en proceso y los últimos consumos validados reportados por el Departamento Control de Inventarios.

2. Aprobación de la Contratista

La contratista mediante nota del 15 de noviembre del presente año expresa formal aceptación a la prórroga de contrato notificada.

3. Opinión Jurídica.

La Unidad Jurídica ha remitido opinión favorable, relacionando el Art. 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento, concluyendo que es procedente la prórroga solicitada.

La licenciada Gámez manifestó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud que consta en el expediente de la gestión de compra respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar la **prórroga** del contrato **M-135/2018**, originado de la licitación pública mencionada, suscrito con DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V., hasta por un monto de **\$168,385.00** (IVA incluido), manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales.

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DEL 24/10/2018 AL 24/01/2020	US\$197,385.00	AL 30/11/2020	US\$168,385.00

DETALLE CONTRATACIÓN INICIAL					DETALLE DE LA PRÓRROGA			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO (incluye IVA)	CANTIDAD	MONTO (incluye IVA)	DISTRIBUCION CANTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS
8010512	Metilprednisolona Succinato 500 mg; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial.	28,300	5.950000	\$168,385.00	28,300	\$168,385.00	4,500	06/02/2020
							3,500	06/03/2020
							3,500	03/04/2020
							3,500	04/05/2020
							3,500	03/06/2020
							3,500	03/07/2020
							3,500	10/08/2020
							2,800	23/09/2020

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato mencionado, lo cual fue aprobado con nueve (9) votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2454.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-135/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”, SUSCRITO CON **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1103/2019 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2020, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO RELACIONADO AL FINAL DE ESTE INFORME QUEDÓ DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M20000004 SEGÚN ACUERDO #2019-2150.NOV. ASIMISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN BSM 1171/2019 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO CONTROL DE INVENTARIOS.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURIDICA HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, RELACIONANDO EL ART. 83 DE LA LACAP Y 75 DE SU REGLAMENTO, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-135/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000003**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”, SUSCRITO CON **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$168,385.00**) IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DEL 24/10/2018 AL 24/01/2020	US\$197,385.00	AL 30/11/2020	US\$168,385.00

DETALLE CONTRATACIÓN INICIAL					DETALLE DE LA PRÓRROGA			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRA-TADA	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO (incluye IVA)	CANTIDAD	MONTO (incluye IVA)	DISTRIBUCION CANTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS
8010512	Metilprednisolona Succinato 500 mg; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial.	28,300	5.950000	\$168,385.00	28,300	\$168,385.00	4,500	06/02/2020
							3,500	06/03/2020
							3,500	03/04/2020
							3,500	04/05/2020
							3,500	03/06/2020
							3,500	03/07/2020
							3,500	10/08/2020
							2,800	23/09/2020

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA

PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 1.5.** Solicitud de aprobar la **prórroga** del **contrato M-144/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**, suscrito con **Corporación CEFA, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: ingeniera Natalia Henríquez, jefa del Departamento de Almacenes; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** del contrato **M-144/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**, suscrito con CEFA, S.A. de C.V., en fecha 24 de octubre de 2018 con vigencia hasta el 24 de enero de 2020, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud de Prórroga

La Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros mediante memorando DPLAN-BSM-1107/2019 solicitó al Administrador del Contrato que se tramite la prórroga del contrato para abastecer necesidad 2020, debido a que el código relacionado al final de este informe quedó desierto en la Licitación Pública 2M20000010 según Acuerdo #2019-1958.OCT Así mismo mediante memorándum DPLAN-BSM-1173/2019 remitió a UACI la asignación presupuestaria respectiva.

La jefatura del departamento de Almacenes, como Administrador del Contrato, en atención a la necesidad determinada por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros remite su solicitud, agregando que también ha considerado las existencias actuales, las gestiones en proceso y los últimos consumos validados reportados por el Departamento de Control de Inventarios.

2. Procedimiento Realizado

Se ha procedido a dar el trámite de conformidad a la cláusula **DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO**.

a. Aprobación de la Contratista.-

La Contratista ha manifestado expresamente su aceptación a la prórroga notificada.

b. Opinión Jurídica.

La Unidad Jurídica ha remitido opinión favorable, relacionando el Art.83 de la LACAP y 75 de su Reglamento concluyendo. “Que es procedente la prórroga solicitada en los términos antes expuestos”.

Finalmente, la licenciada Gámez informó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes que constan en el expediente de la gestión de compra respectiva, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar la **prórroga** del contrato **M-144/2018**, originado de la licitación pública en mención, suscrito con **CEFA, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$7,198.10, IVA incluido**, para el código detallado a continuación, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

CONTRATO INICIAL MONTO (IVA INCLUIDO)		PRORROGA MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	
VIGENCIA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO TOTAL DE LA PRORROGA (IVA INCLUIDO)
DEL 24/10/2018 AL 24/01/2020	\$97,101.42	HASTA EL 30/11/2020	\$7,198.10

CONTRATO INICIAL Vigencia del 24/10/2018 al 24/01/2020					PRORROGA vigencia al 30 de Noviembre de 2020			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
8120031	ACIDO SALICILICO CON BETAMETASONA(DIPROPIONATO)(2 A 3%+0.05)% SOLUCION TOPICA; FRASCO 20-30ML.	9,100	\$0.79100	\$7,198.10	9,100	\$7,198.10	1,500	06/01/2020
							1,000	06/02/2020
							1,000	06/03/2020
							1,000	03/04/2020
							1,000	04/05/2020
							1,000	03/06/2020
							1,000	03/07/2020
							600	23/09/2020

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato mencionado, lo cual fue aprobado con nueve (9) votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2455.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-144/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”, SUSCRITO CON **CEFA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 24 DE

OCTUBRE DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1107/2019 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2020, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO RELACIONADO AL FINAL DE ESTE INFORME QUEDÓ DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M20000010 SEGÚN ACUERDO #2019-1958.OCT. ASÍ MISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-1173/2019 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA **DECIMA:** PRORROGA DEL CONTRATO.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.-

LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA NOTIFICADA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, RELACIONANDO EL ART.83 DE LA LACAP Y 75 DE SU REGLAMENTO CONCLUYENDO “QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-144/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**

VARIOS PARTE XIV”, SUSCRITO CON CEFA, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO DE SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$7,198.10) IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

CONTRATO INICIAL MONTO (IVA INCLUIDO)		PRORROGA MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	
VIGENCIA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO TOTAL DE LA PRORROGA (IVA INCLUIDO)
DEL 24/10/2018 AL 24/01/2020	\$97,101.42	HASTA EL 30/11/2020	\$7,198.10

CONTRATO INICIAL Vigencia del 24/10/2018 al 24/01/2020					PRORROGA vigencia al 30 de Noviembre de 2020			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
8120031	ACIDO SALICILICO CON BETAMETASONA(DIPROPIONATO)(2 A 3%+0.05)% SOLUCION TOPICA; FRASCO 20-30ML.	9,100	\$0.79100	\$7,198.10	9,100	\$7,198.10	1,500	06/01/2020
							1,000	06/02/2020
							1,000	06/03/2020
							1,000	03/04/2020
							1,000	04/05/2020
							1,000	03/06/2020
							1,000	03/07/2020
							1,000	10/08/2020
		600					23/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA CEFA, S.A. DE C.V., DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.6. Solicitud de aprobar la **prórroga** del contrato **M-157/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000011** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X**” suscrito con la sociedad **Falmar, S. A. de C. V.**

Para este punto asistieron: ingeniera Natalia Henríquez, jefa del Departamento de Almacenes; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada

Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** del contrato **M-157/2018** derivado de la **Licitación Pública N° 2M19000011**, denominada: **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X”**, suscrito con **FALMAR, S.A. de C.V.**, en fecha 24 de octubre de 2018 con una vigencia al 24 de enero de 2020, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud de prórroga

La Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros mediante Memorando DPLAN BSM 1109/2019 solicitó al Administrador del Contrato que se tramite la prórroga del contrato para abastecer necesidad 2020, debido a que el código relacionado al final de este informe quedó desierto en la Licitación Pública 2M20000006 según Acuerdo #2019-1956.OCT. Asimismo mediante memorándum DPLAN BSM 1175/2019 remitió a UACI la asignación presupuestaria respectiva.

La jefatura del departamento de Almacenes, como Administrador del Contrato, en atención a la necesidad determinada por UPLAN remite su solicitud, agregando que también ha considerado las existencias actuales, las gestiones en proceso y los últimos consumos validados reportados por el Departamento de Control de Inventarios.

2. Procedimiento realizado

Se ha dado trámite a la solicitud presentada por la contratista de conformidad con el procedimiento contenido en la Cláusula DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO.

a. Aprobación de la contratista.

La contratista ha manifestado expresamente su aceptación a la prórroga notificada.

b. Opinión Jurídica.

La Unidad Jurídica ha remitido opinión favorable, relacionando el Art. 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento concluyendo “Que es procedente la prórroga solicitada en los términos antes expuestos”

Por tanto, la licenciada Gámez dijo que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes que constan en el expediente de la gestión de compra respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA

autorizar la **prórroga** del contrato **M-157/2018** originado de la licitación pública en mención, suscrito con **FALMAR, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$800.00, IVA incluido, para el código detallado a continuación, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente tramite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

CONTRATO INICIAL Vigencia del 24/10/2018 al 24/01/2020					PRORROGA vigencia al 30 de Noviembre de 2020		
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO	FECHA DE ENTREGA
8170103	Carbón activado; polvo; bolsa o frasco 500g.	4	\$400.0000	\$1,600.00	2	\$800.00	06/01/2020
Lugar de entrega en Almacen de Medicamentos							

El licenciado Barrera Salinas observó que el precio unitario de ese código es por \$400.00 dólares, consultó si está correcto ese dato.

La licenciada Gámez lo afirmó y mencionó que la compra es de 4 frascos, sumando un monto total por \$1,600.00 dólares y lo requerido en la prórroga son 2 frascos por un monto total de \$800.00.

El ingeniero Orantes Martínez explicó que con esa prórroga se tendrá cobertura para 12 meses, actualmente solo se cuenta con 1 frasco que equivale a 2.3 meses.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato mencionado, lo cual fue aprobado con nueve (9) votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2456.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-157/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000011** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X**”, SUSCRITO CON **FALMAR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1109/2019 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2020, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO RELACIONADO AL FINAL DE ESTE INFORME QUEDÓ DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M20000006 SEGÚN ACUERDO #2019-1956.OCT. ASIMISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN BSM 1175/2019 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA NOTIFICADA.

b. OPINIÓN JURIDICA

LA UNIDAD JURIDICA HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, RELACIONANDO EL ART. 83 DE LA LACAP Y 75 DE SU REGLAMENTO CONCLUYENDO “QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-157/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000011**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X**”, SUSCRITO CON **FALMAR, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$800.00**) **IVA INCLUIDO**, PARA EL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA

CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL Vigencia del 24/10/2018 al 24/01/2020					PRORROGA vigencia al 30 de Noviembre de 2020		
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO	FECHA DE ENTREGA
8170103	Carbón activado; polvo; bolsa o frasco 500g.	4	\$400.0000	\$1,600.00	2	\$800.00	06/01/2020
Lugar de entrega en Almacen de Medicamentos							

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA FALMAR, S.A. DE C.V., DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.7. Solicitud de aprobar la **prórroga** del contrato **M-166/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000011** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X”** suscrito con la sociedad **Droguería Herlett, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: ingeniera Natalia Henríquez, jefa del Departamento de Almacenes; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

Se hace constar que el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** del contrato **M-166/2018** derivado de la **Licitación Pública N° 2M19000011**, denominada: **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X”**, suscrito con **DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.**, en fecha 24 de octubre de 2018 con una vigencia al 24 de enero de 2020, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud de prórroga

La Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros mediante Memorando DPLAN BSM 1110/2019 solicitó al Administrador del Contrato que se tramite la prórroga del contrato para abastecer necesidad 2020, debido a que el código relacionado al final de este informe quedó desierto en la Licitación Pública 2M20000006 según Acuerdo #2019-1956.OCT. Asimismo mediante memorándum DPLAN BSM 1176/2019 remitió a UACI la asignación presupuestaria respectiva.

La jefatura del departamento de Almacenes, como Administrador del Contrato, en atención a la necesidad determinada por UPLAN remite su solicitud, agregando que también ha considerado las existencias actuales, las gestiones en proceso y los últimos consumos validados reportados por el Departamento de Control de Inventarios.

2. Procedimiento realizado

Se ha dado trámite a la solicitud presentada por la contratista de conformidad con el procedimiento contenido en la Cláusula DECIMA: PRORROGA DE CONTRATO.

a. Aprobación de la contratista.

La contratista ha manifestado expresamente su aceptación a la prórroga notificada.

b. Opinión Jurídica.

La Unidad Jurídica ha remitido opinión favorable, relacionando el Art. 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento concluyendo “Que es procedente la prórroga solicitada en los términos antes expuestos”.

Finalmente, la licenciada Gámez dijo que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes que constan en el expediente de la gestión de compra respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar la **prórroga** del contrato **M-166/2018** originado de la licitación pública mencionada, suscrito con **DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de **US \$9,396.00 IVA incluido**, para el código detallado a continuación, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente tramite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

CONTRATO INICIAL MONTO (IVA INCLUIDO)		PRORROGA MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	
VIGENCIA	MONTO	VIGENCIA	MONTO

del 24/10/2018 al 24/01/2020	\$601,502.09	Hasta el 30 de Noviembre de 2020	\$9,396.00
------------------------------	--------------	----------------------------------	------------

CONTRATO INICIAL Vigencia del 24/10/2018 al 24/01/2020					PRORROGA vigencia al 30 de Noviembre de 2020			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD DE ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA
8030109	SALBUTAMOL (SULFATO) 0.5% SOLUCION PARA NEBULIZACION FRASCO GOTERO O DOSIFICADOR 20 MI, PROTEGIDO DE LA LUZ	16,200	\$0.580000	\$9,396.00	16,200	\$9,396.00	2,500	06/01/2020
							2,000	06/02/2020
							2,000	06/03/2020
							2,000	03/04/2020
							2,000	04/05/2020
							2,000	03/06/2020
							2,000	03/07/2020
		1,700	10/08/2020					
Lugar de entrega en Almacen de Medicamentos								

El licenciado Barrera Salinas observó que el monto inicial de este contrato es por \$601,502.09, y la prórroga es solamente por \$9,396.00.

La licenciada Gámez explicó que ese monto corresponde únicamente al código (8030109) que quedó desierto de la Licitación Pública 2M20000006, que es el único que se está prorrogando.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato mencionado, lo cual fue aprobado con nueve (9) votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2457.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-166/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000011** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X**”, SUSCRITO CON **DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1110/2019 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2020, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO RELACIONADO AL FINAL DE ESTE INFORME QUEDÓ DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

2M20000006 SEGÚN ACUERDO #2019-1956.OCT. ASIMISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN BSM 1176/2019 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA NOTIFICADA.

b. OPINIÓN JURIDICA

LA UNIDAD JURIDICA HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, RELACIONANDO EL ART. 83 DE LA LACAP Y 75 DE SU REGLAMENTO CONCLUYENDO “QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-166/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000011**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X**”, SUSCRITO CON **DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$9,396.00**) **IVA INCLUIDO**, PARA EL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL MONTO (IVA INCLUIDO)	PRORROGA MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
--	--

VIGENCIA	MONTO	VIGENCIA	MONTO
del 24/10/2018 al 24/01/2020	\$601,502.09	Hasta el 30 de Noviembre de 2020	\$9,396.00

CONTRATO INICIAL Vigencia del 24/10/2018 al 24/01/2020					PRORROGA vigencia al 30 de Noviembre de 2020			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD DE ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA
8030109	SALBUTAMOL (SULFATO) 0.5% SOLUCION PARA NEBULIZACION FRASCO GOTERO O DOSIFICADOR 20 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	16,200	\$0.580000	\$9,396.00	16,200	\$9,396.00	2,500	06/01/2020
							2,000	06/02/2020
							2,000	06/03/2020
							2,000	03/04/2020
							2,000	04/05/2020
							2,000	03/06/2020
							2,000	03/07/2020
							1,700	10/08/2020
Lugar de entrega en Almacen de Medicamentos								

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V., DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.8. Solicitud de aprobar la **prórroga de contrato M-172/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**, suscrito con **B. Braun Medical Central América**.

Para este punto asistieron: ingeniera Natalia Henríquez, jefa del Departamento de Almacenes; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** por parte del Administrador del contrato **M-172/2018**, originado de la

Licitación Pública N° 2M19000001 denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**”, suscrito con **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. de C.V.**; en fecha 24 de octubre de 2018, con una vigencia hasta el 24 de enero de 2020, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud de prórroga.

La Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros mediante Memorando DPLAN BSM 1111/2019 solicitó al Administrador del Contrato que se tramite la prórroga del contrato para abastecer necesidad 2020, debido a que el código relacionado al final de este informe quedó desierto en la Licitación Pública 2M20000002 según Acuerdo #2019-1951.OCT. Asimismo mediante memorándum DPLAN BSM 1177/2019 remitió a UACI la asignación presupuestaria respectiva.

La jefatura del departamento de Almacenes, como Administrador del Contrato, en atención a la necesidad determinada por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros remite su solicitud, agregando que también ha considerado las existencias actuales, las gestiones en proceso y los últimos consumos validados reportados por el Departamento de Control de Inventarios.

2. Procedimiento realizado

Se ha procedido a dar el trámite de conformidad a la cláusula DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO.

a. Aprobación de la contratista.

La Contratista ha manifestado expresamente su aceptación a la prórroga notificada.

b. Opinión Jurídica.

La Unidad Jurídica ha remitido opinión favorable, relacionando el Art. 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento concluyendo:”Que es procedente la prórroga solicitada en los términos antes expuestos”.

Finalmente, la licenciada Gámez informó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes que constan en el expediente de la gestión de compra respectiva, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar la **prórroga** del contrato **M-172/2018**, originado de la licitación pública mencionada, suscrito con **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. de C.V.**; hasta por un monto de \$5,100 IVA incluido, para el código detallado a continuación, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales.

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DEL 24/10/18 AL 24/01/2020	\$67,200.00	AL 30/11/2020	\$5,100.00

PRORROGA DE CONTRATO							
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIOS	CANTIDAD A PRORROGA	MONTO TOTAL A PRORROGAR HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A PRORROGAR	FECHA ENTREGA
8160110	Etomidato 2 mg /mL Emulsión o Solución Inyectable Uso I.V. Ampolla 10 mL	1,200	\$4.25	1,200	\$5,100.00	200	06/01/20
						150	06/02/20
						150	06/03/20
						150	03/04/20
						150	04/05/20
						150	03/06/20
						150	03/07/20
						100	10/08/20
Lugar de entrega: ALMACEN DE MEDICAMENTOS (CENTRAL)							

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato mencionado, lo cual fue aprobado con nueve (9) votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2458.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-172/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**”, SUSCRITO CON **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**; EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1111/2019 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2020, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO RELACIONADO AL FINAL DE ESTE INFORME QUEDÓ DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

2M20000002 SEGÚN ACUERDO #2019-1951.OCT. ASIMISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN BSM 1177/2019 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO.

A. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA NOTIFICADA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, RELACIONANDO EL ART. 83 DE LA LACAP Y 75 DE SU REGLAMENTO CONCLUYENDO: "QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS".

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO M-172/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000001 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI", SUSCRITO CON **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE CINCO MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$5,100.00 IVA INCLUIDO**), PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL	DETALLE DE LA PRORROGA
--------------------------	------------------------

VIGENCIA	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DEL 24/10/18 AL 24/01/2020	\$67,200.00	AL 30/11/2020	\$5,100.00

PRORROGA DE CONTRATO							
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIOS	CANTIDAD A PRORROGA	MONTO TOTAL A PRORROGAR HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A PRORROGAR	FECHA ENTREGA
8160110	Etomidato 2 mg /mL Emulsión o Solución Inyectable Uso I.V. Ampolla 10 mL	1,200	\$4.25	1,200	\$5,100.00	200	06/01/20
						150	06/02/20
						150	06/03/20
						150	03/04/20
						150	04/05/20
						150	03/06/20
						150	03/07/20
						100	10/08/20
Lugar de entrega: ALMACEN DE MEDICAMENTOS (CENTRAL)							

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.9. Solicitud de aprobar la prórroga del contrato **G-074/2019**, derivado de la **Contratación Directa N° 4G19000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Centro Medico de Oriente, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: doctor Juan Carlos Dorat, jefe de Anestesiología del Hospital General; doctor Reynaldo Antonio Bolaños Paz, Director del Hospital Regional de San Miguel; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, explicó que en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo #2019-1895.OCT., contenido en el acta 3862 de fecha 7 de octubre de 2019., los administradores del contrato remitieron solicitudes de **prórroga** del contrato **G-074/2019** originado de la **Contratación Directa N° 4G19000007**, denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE REALIZACION DE ULTRASONOGRAFIAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, suscrito con **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. de C.V.**, en fecha 26 de abril de 2019 con una vigencia al 26 de marzo de 2020; para lo cual detalló los siguientes considerandos:

1. Solicitud de prórroga

En la solicitud remitida por los administradores de contrato con visto bueno de la Subdirección de Salud, piden la prórroga hasta el mes de julio 2020, para dar cobertura del servicio de ultrasonografías y dopler color, debido a que los códigos correspondientes a la Zona Oriental quedaron desiertos en la gestión de compra que se realizó para la necesidad 2020 mediante la Licitación Pública 2G19000096 según Acuerdo #2019-1895.OCT, por no haberse recibido ofertas.

2. Trámite realizado.

Considerando que ni los Aspectos Generales, ni el contrato establecen un procedimiento para la prórroga de contrato, figura que regula el Art. 83 de la LACAP, se ha seguido el procedimiento establecido en la Cláusula NOVENA para las Modificaciones contractuales.

a. Pronunciamiento Unidad Planificación Monitoreo de Suministros

En memorando con referencia DPLAN BSM 1203/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Jefe del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Medicos, valida el trámite de prórroga y remite la asignación presupuestaria respectiva.

b. Aprobación de la Contratista.

La Contratista ha manifestado expresamente su aceptación a la prórroga notificada.

c. Opinión Jurídica.

La Unidad Jurídica ha remitido opinión favorable concluyendo que es legal y procedente la modificativa solicitada por los Administradores del referido contrato, por cumplirse con los requisitos establecidos en la cláusula NOVENA del contrato; previa aprobación por Consejo Directivo.

Por tanto, la licenciada Gámez explicó que con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes que constan en el expediente de la gestión de compra respectiva, así la verificación en

la legalidad que ejecuta la Unidad Juridica del ISSS; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar la **prórroga del contrato G-074/2019** originado de la contratación directa mencionada, suscrito con **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. de C.V.**; por un período menor al contratado y hasta por un monto de **US\$48,062.00; IVA incluido**, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales.

Contrato inicial. Vigencia: 26/Ab/2019 – 26/Mar/2020. Monto (IVA incluido)	Prorroga. Vigencia: Al 31 de julio de 2020 Monto hasta por (IVA incluido)
\$48,062.00	\$48,062.00

CONTRATO INICIAL					PRORROGA		
CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	DEPENDENCIA
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	\$35.00	240	\$8,400.00	240	\$8,400.00	HR. SN. MIGUEL
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	\$14.00	1,650	\$23,100.00	1,650	\$23,100.00	HR. SN. MIGUEL
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	\$14.00	200	\$2,800.00	200	\$2,800.00	UM LA UNION
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	\$35.00	250	\$8,750.00	250	\$8,750.00	UM USULUTAN
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	\$14.00	200	\$2,800.00	200	\$2,800.00	UM USULUTAN
120504052	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/ORIENTAL	\$14.00	6	\$84.00	6	\$84.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504053	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICIJOS Z/ORIENTAL	\$14.00	4	\$56.00	4	\$56.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504054	ULTRASONOGRAFIA PELVICA Z/ORIENTAL	\$14.00	36	\$504.00	36	\$504.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	\$35.00	6	\$210.00	6	\$210.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504056	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/ORIENTAL	\$14.00	5	\$70.00	5	\$70.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504057	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES Z/ORIENTAL	\$14.00	6	\$84.00	6	\$84.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504059	ULTRASONOGRAFIA RENAL Z/ORIENTAL	\$14.00	10	\$140.00	10	\$140.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504060	ULTRASONOGRAFIA GINECOOBSTETRICA Z/ORIENTAL	\$14.00	30	\$420.00	30	\$420.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504062	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/ORIENTAL	\$14.00	6	\$84.00	6	\$84.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	\$14.00	40	\$560.00	40	\$560.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
			2,689	\$48,062.00	2,689	\$48,062.00	

El licenciado Campos Sánchez consultó si de este servicio se ha tenido mayor consumo, porque se está contratando la misma cantidad para un tiempo menor, preguntó si se ha consumido más el servicio de lo que fue planificado para el contrato anterior

La licenciada Gámez respondió que sí se ha incrementado el consumo de este servicio y más en el caso del Hospital Regional de San Miguel.

El doctor Reynaldo Antonio Bolaños Paz, Director del Hospital Regional de San Miguel, explicó que el personal que se tiene no es suficiente para brindar el servicio, se cuenta con dos radiólogos, uno realiza las ultrasonografías y otro se encarga de la lectura de todas las placas de la zona oriental, y afirmó que se ha incrementado el servicio sobre todo que se realizan ultrasonografías a pacientes renales y de traumas, lo que ha ocasionado un mayor consumo de ultrasonografías.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato mencionado, lo cual fue aprobado con nueve (9) votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2459.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1895.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA 3862 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2019., EN DONDE SE ENCOMIENDA GESTIONAR LA **PRÓRROGA** DE CONTRATO **G-074/2019** DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000007**, DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE REALIZACION DE ULTRASONOGRAFIAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, SUSCRITO EL 26 DE ABRIL DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 26 DE MARZO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PIDEN LA PRÓRROGA HASTA EL MES DE JULIO 2020, PARA DAR COBERTURA DEL SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS Y DOPLER COLOR, DEBIDO A QUE LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES A LA ZONA ORIENTAL QUEDARON

DESIERTOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA QUE SE REALIZÓ PARA LA NECESIDAD 2020 MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000096 SEGÚN ACUERDO #2019-1895.OCT, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.

2. TRÁMITE REALIZADO.

CONSIDERANDO QUE NI LOS ASPECTOS GENERALES, NI EL CONTRATO ESTABLECEN UN PROCEDIMIENTO PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATO, FIGURA QUE REGULA EL ART. 83 DE LA LACAP, SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA PARA LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM 1203/2019, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS, VALIDA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA NOTIFICADA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL REFERIDO CONTRATO, POR CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO; PREVIA APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-074/2019** DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000007**, DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE REALIZACION DE ULTRASONOGRAFIAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$48,062.00**) **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA

CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Contrato inicial. Vigencia: 26/Ab/2019 – 26/Mar/2020. Monto (IVA incluido)	Prorroga. Vigencia: Al 31 de julio de 2020 Monto hasta por (IVA incluido)
\$48,062.00	\$48,062.00

CONTRATO INICIAL					PRORROGA		
CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	DEPENDENCIA
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	\$35.00	240	\$8,400.00	240	\$8,400.00	HR. SN. MIGUEL
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	\$14.00	1,650	\$23,100.00	1,650	\$23,100.00	HR. SN. MIGUEL
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	\$14.00	200	\$2,800.00	200	\$2,800.00	UM LA UNION
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	\$35.00	250	\$8,750.00	250	\$8,750.00	UM USULUTAN
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	\$14.00	200	\$2,800.00	200	\$2,800.00	UM USULUTAN
120504052	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/ORIENTAL	\$14.00	6	\$84.00	6	\$84.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504053	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICIJOS Z/ORIENTAL	\$14.00	4	\$56.00	4	\$56.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504054	ULTRASONOGRAFIA PELVICA Z/ORIENTAL	\$14.00	36	\$504.00	36	\$504.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	\$35.00	6	\$210.00	6	\$210.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504056	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/ORIENTA	\$14.00	5	\$70.00	5	\$70.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504057	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES Z/ORIENTAL	\$14.00	6	\$84.00	6	\$84.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504059	ULTRASONOGRAFIA RENAL Z/ORIENTAL	\$14.00	10	\$140.00	10	\$140.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504060	ULTRASONOGRAFIA GINECOOBSTETRICA Z/ORIENTAL	\$14.00	30	\$420.00	30	\$420.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504062	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/ORIENTAL	\$14.00	6	\$84.00	6	\$84.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	\$14.00	40	\$560.00	40	\$560.00	UM PUERTO EL TRIUNFO
			2,689	\$48,062.00	2,689	\$48,062.00	

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA CENTRO MEDICO DEL ORIENTE, S.A. DE C.V., DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN

PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 1.10.** Solicitud de aprobar la **prórroga** del **contrato G-152/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000012** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **S.I.E.D.E.S, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: mayor Herbert Chavarría Bolaños, jefe de la División de Seguridad Institucional; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la división de Seguridad Institucional en calidad de Administrador para **prorrogar** el **contrato G-152/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000012** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FISICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., en fecha 05 de diciembre de 2018 con vigencia hasta el 05 de marzo de 2020, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud de prórroga.

La jefatura de la división de Seguridad Institucional en nota de fecha 29 de noviembre de 2019 en calidad de Administrador del Contrato presenta solicitud con el visto bueno de la Subdirección Administrativa, para prorrogar el contrato debido a que la cobertura con el contrato actual es hasta el mes de diciembre de 2019.

Actualmente la Base de Licitación está en proceso de revisión por parte de los asesores de Consejo Directivo por lo que se está a la espera de las observaciones correspondientes para la ejecución del proceso de compra; siendo importante contar con los servicios de Seguridad en los Centros de Atención, ya que estas dependencias son vulnerables por el flujo de personas que transitan a diario, aunado a la situación

delincuencial que lastimosamente se vive en el país obligando al Instituto a tomar medidas para resguardo de las instalaciones y bienes Institucionales y sus Usuarios.

2. Procedimiento realizado

Se ha procedido a dar el trámite de conformidad a la cláusula DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO.

a. Opinión UPLAN.

Mediante memorando DPLAN PAG-585/2019 remitido el 14 de noviembre, el Jefe del Departamento de Planificación de Artículos Generales con visto bueno del Jefe de Unidad manifiesta estar de acuerdo con el trámite de prórroga, por lo que adjuntan la asignación presupuestaria que respalda el trámite solicitado.

b. Aprobación de la contratista.

Mediante nota de fecha 04 de noviembre de 2019, la contratista ha manifestado expresamente su aceptación a la prórroga.

c. Opinión Jurídica.

En opinión con referencia DJGA-OP-291/2019, la Unidad Jurídica relaciona el Art. 83 de la LACAP y la cláusula DECIMA del referido contrato, concluyendo que es legal y procedente la prórroga del contrato.

Finalmente, la licenciada Gámez mencionó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes que constan en el expediente de la gestión de compra respectiva, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar la **prórroga** del contrato **G-152/2018**, originado de la licitación pública mencionada, suscrito con **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**; hasta por un monto de **\$484,860.00 IVA incluido**, para los códigos detallados a continuación, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales.

DESTALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: (05/12/18 AL 05/03/2020)							DETALLE DE LA PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 30/06/2020			
CODIGO	DESCRIPCION	POSICION MENSUAL A CONTRATAR	TOTAL MESES REQUERIDOS	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR	POSICION MENSUAL A INCREMENTAR	TOTAL MESES REQUERIDOS	TOTAL	MONTO TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)
110202004	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICIÓN 24 HORAS, INCLUYE LAS FS-24 ZONA METROPOLITANA	110	12	1320	\$960.00	\$1,267,200.00	110	3	330	\$316,800.00
110202025	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICIÓN 12 HORA DE LUNES A DOMINGO ZONA METROPOLITANA	62	12	744	\$545.00	\$405,480.00	62	3	186	\$101,370.00
110202008	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 24, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA CENTRAL	17	12	204	\$960.00	\$195,840.00	17	3	51	\$48,960.00

110202026	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 12, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA CENTRAL	10	12	120	\$545.00	\$65,400.00	10	3	30	\$16,350.00
110202006	SERVICIO DE SGURIDAD POSICION 8 HORAS ZONA CENTRAL	1	12	12	\$460.00	\$5,520.00	1	3	3	\$1,380.00
TOTALES		200				\$1,939,440.00	200			\$484,860.00

El señor Soriano preguntó para qué unidades médicas o centros de atención es la prórroga de este servicio.

El licenciado Solano opinó que la consulta del señor Soriano es muy válida, es importante que se evidencie dónde se prorrogarán estos servicios.

La licenciada Gámez explicó que los códigos están contratados por las zonas, en este caso específicamente para la central y metropolitana, no obstante, en la base de la licitación está determinado cuáles son los centros de atención incluidos en cada uno de esos códigos.

El licenciado Solano solicitó que se detallen los centros de atención que se incluyen en cada código, consideró que por transparencia es importante mostrarlo a conocimiento de todo el Consejo Directivo.

El licenciado Campos Sánchez preguntó para cuánto tiempo es la vigencia del contrato inicial, que tiene un costo de más de \$1.9 millones de dólares; a la vez, preguntó cuánto tiempo cubrirá la prórroga este contrato.

El mayor Herbert Chavarría Bolaños, jefe de la División de Seguridad Institucional, respondió que la contratación de este servicio es para un año, es decir, este contrato finaliza el 31 de diciembre de 2019; sobre la segunda consulta, explicó que el plazo solicitado para la prórroga del contrato es por tres meses, que es el tiempo aproximado para tramitar otro proceso de compra.

El señor Soriano comentó que se autorizó la contratación de cuatro recursos para cubrir estos seis meses que están finalizando, más que todo para la zona norte, pero de eso no presentaron ningún informe si continúan o no, sino que solamente presentan solicitudes para contratar.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que en este caso se está prorrogando el servicio, no se está contratando más personal.

El señor Soriano opinó que sería bueno que cada vez que finaliza un contrato se debería presentar un informe porque cuando se presentó esa solicitud de 24 recursos para la zona norte hubo una considerable discusión, incluso por parte de la señora viceministra de Trabajo y Previsión Social, pero se desconoce cómo han funcionado esos recursos, además, se trata de dinero invertido también.

El mayor Chavarría Bolaños aclaró que ese fue un incremento que se pidió derivado de la implementación del Plan 100 y ese plan continúa, de hecho, las emergencias están funcionando las 24 horas y así se mantendrán mientras sea necesario, incluso, esas posiciones están incluidas en esta prórroga, recalco que no se hizo un nombramiento de interinos, sino que fue un incremento al contrato vigente para aumentar las posiciones para cubrir los centros de atención de Soyapango, Quezaltepeque y unidad médica de Apopa, en ese sentido, las posiciones quedan permanentes.

El señor Soriano insistió que no se ha presentado un reporte al respecto, sobre todo del comportamiento de ese personal, si están vivos, etcétera.

El licenciado Chacón Ramírez dijo que se le solicitará al mayor Chavarría que presente ese informe de cómo se ha reportado la ejecución del contrato, a la vez, manifestó que eso se puede encajar con los resultados del Plan 100 que en su momento se presentará a conocimiento del Consejo Directivo.

El licenciado Corleto Urey comentó que siempre ha sido una preocupación del ministerio de Trabajo y Previsión Social que las empresas que se contratan para este tipo de servicios cumplan con los derechos laborales de sus trabajadores, dijo que si se está prorrogando este contrato, esperaría que esta empresa haya cumplido con sus deberes.

El licenciado Barrera Salinas dijo que tiene entendido que en el contrato está que previo al pago, o al menos así se hace en el ministerio de Hacienda, que remitan la planilla debidamente presentada en el Seguro Social y de ahí se procede al pago, pero eso es algo que queda establecido en el contrato y en las bases de la licitación también.

El mayor Chavarría Bolaños comentó que una de las condiciones que se le pidió a la empresa para poder adjudicar era de que estuviera solvente con el ISSS, ministerio de Trabajo y Previsión Social, las AFP y el ministerio de Hacienda, para lo cual, la empresa en su momento presentó la solvencia para ser adjudicada.

El señor Soriano dijo que desconoce si es la misma empresa que tuvo señalamientos y más que todo eran de parte del ministerio de Trabajo y Previsión Social, no del ISSS; comentó que llama la atención cómo

es que estas empresas consiguen las constancias tanto en el Seguro Social como en las AFP, pero el punto principal son los trabajadores y que estén al día con la Institución, si ha sido así es una ventaja, pero de no ser así, la responsabilidad le caerá a la administración, en ese sentido, los encargados de este tipo de contratos tienen que ser muy responsables y leales con la Institución.

El licenciado Campos Sánchez opinó que actualmente acceder a todo es más fácil por la vía electrónica, por lo que, entendería que de todas las personas asignadas se tienen sus datos, por lo que debería ser fácil que cada 15 días revisen si esos trabajadores están declarados y que se haya pagado la planilla.

El licenciado Chacón Ramírez mencionó que el mecanismo de pago es tal como lo mencionó el licenciado Barrera.

El licenciado Campos Sánchez aclaró que en ningún momento ha mencionado la palabra solvente, sino que se está refiriendo a derechohabientes que están trabajando con esas empresas que están prestando el servicio al Instituto.

El mayor Chavarría Bolaños comentó que se piden los listados, se confronta con lo que se revisa y se piden las planillas de las AFP para revisarlo; aclaró que eso no lo hace mensualmente, sino que lo realizan cada tres meses; agregó que recientemente le pidió a la empresa la constancia de su solvencia y el día de ayer se la entregaron, en la que aparece que está solvente con todo.

La licenciada Gámez se refirió a la observación del licenciado Solano y mostró que son 37 dependencias de la zona metropolitana y 12 de la zona central, para las cuales son la misma cantidad de posiciones que se contrató y las que se prorrogarán.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato mencionado, lo cual fue aprobado con nueve (9) votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2460.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-152/2018** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000012**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”,

SUSCRITO EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018 CON UNA VIGENCIA AL 05 DE MARZO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRORROGA.

LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN NOTA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PRESENTA SOLICITUD CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA PRORROGAR EL CONTRATO DEBIDO A QUE LA COBERTURA CON EL CONTRATO ACTUAL ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

ACTUALMENTE LA BASE DE LICITACIÓN ESTÁ EN PROCESO DE REVISIÓN POR PARTE DE LOS ASESORES DE CONSEJO DIRECTIVO POR LO QUE SE ESTÁ A LA ESPERA DE LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE COMPRA; SIENDO IMPORTANTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, YA QUE ESTAS DEPENDENCIAS SON VULNERABLES POR EL FLUJO DE PERSONAS QUE TRANSITAN A DIARIO, AUNADO A LA SITUACIÓN DELINCUENCIAL QUE LASTIMOSAMENTE SE VIVE EN EL PAÍS OBLIGANDO AL INSTITUTO A TOMAR MEDIDAS PARA RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INSTITUCIONALES Y SUS USUARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO.

a. OPINIÓN UPLAN.

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN PAG-585/2019 REMITIDO EL 14 DE NOVIEMBRE, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, POR LO QUE ADJUNTAN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA EL TRÁMITE SOLICITADO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

MEDIANTE NOTA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRORROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-291/2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL ART. 83 DE LA LACAP Y LA CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA PRORROGA DEL CONTRATO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-152/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000012 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FISICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$484,860.00 IVA INCLUIDO**), PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, CONFORME A LO ACORDADO POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: (05/12/18 AL 05/03/2020)							DETALLE DE LA PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 30/06/2020			
CODIGO	DESCRIPCION	POSICION MENSUAL A CONTRATAR	TOTAL MESES REQUERIDOS	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR	POSICION MENSUAL A INCREMENTAR	TOTAL MESES REQUERIDOS	TOTAL	MONTO TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)
110202004	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICIÓN 24 HORAS, INCLUYE LAS FS-24 ZONA METROPOLITANA	110	12	1320	\$960.00	\$1,267,200.00	110	3	330	\$316,800.00
110202025	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICIÓN 12 HORA DE LUNES A DOMINGO ZONA METROPOLITANA	62	12	744	\$545.00	\$405,480.00	62	3	186	\$101,370.00
110202008	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 24, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA CENTRAL	17	12	204	\$960.00	\$195,840.00	17	3	51	\$48,960.00
110202026	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 12, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA CENTRAL	10	12	120	\$545.00	\$65,400.00	10	3	30	\$16,350.00
110202006	SERVICIO DE SGURIDAD POSICION 8 HORAS ZONA CENTRAL	1	12	12	\$460.00	\$5,520.00	1	3	3	\$1,380.00
TOTALES		200				\$1,939,440.00	200			\$484,860.00

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO**

NUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRORROGA AUTORIZADA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.11. Solicitud de aprobar la **modificativa** del **contrato M-131/2019**, derivado de la **Licitación Pública N° 2M20000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN”**, suscrito con la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: ingeniera Natalia Henríquez, jefa del Departamento de Almacenes; licenciada Clarissa Borja Orantes, jefa del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. de C.V., para **modificar** el **contrato M-131/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2M20000002**, denominada: **“ADQUISICION DE PARA ANESTESIA, GASTROENTEROLOGIA Y NUTRICION”**, suscrito el 23 de octubre de 2019 con una vigencia al 23 de enero de 2021, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud del contratista

La contratista en fecha 29 de octubre de 2019, solicita modificación al código 8060119 “PROPOFOL 2% (20 MG/ML) EMULSIÓN INYECTABLE I.V. LIBRE DE PRESERVANTES, FRASCO VIAL 50ML”, contratado con marca ASPEN, para realizar la primera entrega con marca ASTRAZENECA.

La contratista explica que el Laboratorio ASPEN compró el producto a ASTRAZENECA, por lo que el registro sanitario es el mismo para ambas marcas, ya que corresponde al mismo producto; que dicho Laboratorio obtuvo ante la Dirección Nacional de Medicamentos la autorización de AGOTAMIENTO DE EMPAQUE, lo que significa que es posible comercializar las dos marcas hasta agotar existencias de la marca discontinuada, teniendo existencias disponibles para cumplir la primera entrega con la marca ASTRAZENECA. Agrega que para ambas marcas han obtenido el estatus de CALIFICADO en el ISSS.

2. Procedimiento realizado

Se ha dado trámite a la solicitud presentada por la contratista de conformidad con el procedimiento contenido en la Cláusula NOVENA: “MODIFICACIONES CONTRACTUALES.”

a. Opinión Técnica.

El departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos-DACABI emitió opinión en la que manifiesta que el código 8160119 de DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., se encuentra CALIFICADO, con ambas marcas: **ASTRAZENECA** y **ASPEN**, correspondiendo dichos registros al mismo producto en cuanto a su formulación, país de fabricación, nombre comercial y número de registro sanitario.

b. Opinión Jurídica.

La Unidad Jurídica emite opinión con referencia DJGA-OP-294/2019, en la que concluye que la modificativa solicitada es legal y procedente, pues no transgrede los Art. 83-A y 83-B de la LACAP.

Finalmente, la licenciada Gámez dijo que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud que consta en el expediente de la gestión de compra respectiva, así la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar la **modificativa del contrato M-131/2019** originado de la licitación pública en mención, suscrito con DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. de C.V.; para que la primera entrega del código 8160119 se realice con marca ASTRAZENECA, manteniendo invariable la marca contratada ASPEN para el resto de las entregas, así como el resto de las condiciones contractuales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de modificativa del contrato en referencia, lo cual fue aprobado con nueve (9) votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2461.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL **CONTRATO M-131/2019** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M2000002, DENOMINADA: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GASTROENTEROLOGIA Y NUTRICION**”, SUSCRITO EL 23 DE OCTUBRE DE

2019 CON UNA VIGENCIA AL 23 DE ENERO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019, SOLICITA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO 8060119 “PROPOFOL 2% (20 MG/ML) EMULSIÓN INYECTABLE I.V. LIBRE DE PRESERVANTES, FRASCO VIAL 50ML”, CONTRATADO CON MARCA ASPEN, PARA REALIZAR LA PRIMERA ENTREGA CON MARCA ASTRAZENECA.

LA CONTRATISTA EXPLICA QUE EL LABORATORIO ASPEN COMPRÓ EL PRODUCTO A ASTRAZENECA, POR LO QUE EL REGISTRO SANITARIO ES EL MISMO PARA AMBAS MARCAS, YA QUE CORRESPONDE AL MISMO PRODUCTO; QUE DICHO LABORATORIO OBTUVO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS LA AUTORIZACIÓN DE AGOTAMIENTO DE EMPAQUE, LO QUE SIGNIFICA QUE ES POSIBLE COMERCIALIZAR LAS DOS MARCAS HASTA AGOTAR EXISTENCIAS DE LA MARCA DESCONTINUADA, TENIENDO EXISTENCIAS DISPONIBLES PARA CUMPLIR LA PRIMERA ENTREGA CON LA MARCA ASTRAZENECA. AGREGA QUE PARA AMBAS MARCAS HAN OBTENIDO EL ESTATUS DE CALIFICADO EN EL ISSS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA DADO TRAMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA: “MODIFICACIONES CONTRACTUALES.”

a. OPINIÓN TÉCNICA.

EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI EMITIÓ OPINIÓN EN LA QUE MANIFIESTA QUE EL CÓDIGO 8160119 DE DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA CALIFICADO, CON AMBAS MARCAS: **ASTRAZENECA** Y **ASPEN**, CORRESPONDIENDO DICHS REGISTROS AL MISMO PRODUCTO EN CUANTO A SU FORMULACIÓN, PAÍS DE FABRICACIÓN, NOMBRE COMERCIAL Y NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA EMITE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-294/2019, EN LA QUE CONCLUYE QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA ES LEGAL Y PROCEDENTE, PUES NO TRANSGREDE LOS ART. 83-A Y 83-B DE LA LACAP.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE UNIDAD JURIDICA LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-131/2019** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000002**, DENOMINADA: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GASTROENTEROLOGIA Y NUTRICION**”, SUSCRITO CON **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; PARA QUE LA PRIMERA ENTREGA DEL **CÓDIGO 8160119** SE REALICE CON MARCA **ASTRAZENECA**, MANTENIENDO INVARIABLE LA MARCA CONTRATADA ASPEN PARA EL RESTO DE LAS ENTREGAS, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.; DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019; Y OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 1.12.** Solicitud de aprobar la **modificativa del contrato M-216/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2M20000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGIA**”, suscrito con la sociedad **Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.**”

Para este punto asistieron: ingeniera Natalia Henríquez, jefa del Departamento de Almacenes; licenciada Clarissa Borja Orantes, jefa del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos; doctora Sandra Janet de la O de Perdomo, médico general de la Unidad Médica de Ilopango; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por la sociedad **LABORATORIOS TERAMED, S.A. de C.V.**, para **modificar el contrato M-216/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2M20000006**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA**”, suscrito el 30 de octubre de 2019 con una vigencia al 30 enero de 2021, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud del Contratista

La contratista en escrito remitido el 01 de noviembre de 2019 ha solicitado modificativa de contrato M-216/2019 referente al código 8060304 ÁCIDO ACETILSALICÍLICO (80 - 100) MG TABLETA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30 para que la marca del producto sea MK y no TG, como fue ofertado inicialmente. Asimismo. Que el producto se reciba con el nombre comercial ASA 100 mg MK TABLETAS.

Indican que su solicitud se debe al cambio de nombre y marca del producto ofertado CARDIOASATEG 100mg TG, como ASA 100mg MK TABLETAS, debido a que Tecnoquímicas, S.A., titular de dicho producto celebró contrato de cesión de registro de marca MK Intellectual Property GmbH de Alemania, adquiriendo todos los derechos, títulos e intereses de dicha marca en Centro América y el Caribe; garantizando siempre altos estándares de calidad y manteniendo la misma fórmula cuali-cuantitativa, fabricante, país de origen y número de registro sanitario ante la DNM F04312112010

2. Opinión Técnica

El Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos-DACABI emitió opinión en la que manifiesta que el código 8060304 se encuentra calificado como ASA 100 mg MK TABLETAS, maraca MK el cual corresponde al mismo fabricante, país de fabricación, fórmula y número de registro sanitario del producto CARDIOASATEG 100 mg TG TABLETA por lo es procedente la modificativa solicitada no afectando los intereses institucionales.

3. Opinión Jurídica.

La Unidad Jurídica ha emitido Opinión Jurídica favorable concluyendo que la modificativa solicitada es legal y procedente, pues no transgrede los Arts. 83-A y 83-B de la LACAP.

Por lo anterior, la licenciada Gámez dijo que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud que consta en el expediente de la gestión de compra respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar la **modificativa** del contrato **M-216/2019** derivado de la licitación pública mencionada; de conformidad a lo solicitado por el contratista, es decir, que la marca del código 8060304 sea MK manteniéndose y autorizar entregar el producto con el nombre comercial ASA 100 mg MK TABLETAS; manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales pactadas.

El licenciado Solano comentó que hizo la consulta a los asesores del Consejo Directivo, si en la LACAP hay algún artículo sobre el cambio de marca de los productos que propicie alguna situación y le han explicado que dicha ley no tiene ninguna referencia en cuanto a ese tema, por lo que sí se puede proceder a lo que en este momento se aprobará, pero es bueno que se explique para conocimiento de todo el Pleno.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de modificativa del contrato mencionado, lo cual fue aprobado con nueve (9) votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2462.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **LABORATORIOS TERAMED, S.A, DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO M-216/2019** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000006**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA”**, SUSCRITO EL 30 DE OCTUBRE DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 30 ENERO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 HA SOLICITADO MODIFICATIVA DE CONTRATO M-216/2019 REFERENTE AL CÓDIGO 8060304 ÁCIDO ACETILSALICÍLICO (80 - 100) MG TABLETA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30 PARA QUE LA MARCA DEL PRODUCTO SEA MK Y NO TG, COMO FUE OFERTADO INICIALMENTE. ASIMISMO. QUE EL PRODUCTO SE RECIBA CON EL NOMBRE COMERCIAL ASA 100 MG MK TABLETAS.

INDICAN QUE SU SOLICITUD SE DEBE AL CAMBIO DE NOMBRE Y MARCA DEL PRODUCTO OFERTADO CARDIOASATEG 100MG TG, COMO ASA 100MG MK TABLETAS, DEBIDO A QUE TECNOQUIMICAS, S.A., TITULAR DE DICHO PRODUCTO CELEBRÓ CONTRATO DE CESIÓN DE REGISTRO DE MARCA MK INTELLECTUAL PROPERTY GMBH DE ALEMANIA, ADQUIRIENDO TODOS LOS DERECHOS, TÍTULOS E INTERESES DE DICHA MARCA EN CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE; GARANTIZANDO SIEMPRE ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MANTENIENDO LA MISMA FÓRMULA CUALI-CUANTITATIVA, FABRICANTE, PAÍS DE ORIGEN Y NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO ANTE LA DNM F04312112010.

2. OPINIÓN TÉCNICA

EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI EMITIÓ OPINIÓN EN LA QUE MANIFIESTA QUE EL CÓDIGO 8060304 SE ENCUENTRA CALIFICADO COMO ASA 100 MG MK TABLETAS, MARCA MK EL CUAL CORRESPONDE AL MISMO FABRICANTE, PAÍS DE FABRICACIÓN, FÓRMULA Y NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO CARDIOASATEG 100 MG TG TABLETA POR LO ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA NO AFECTANDO LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE CONCLUYENDO QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA ES LEGAL Y PROCEDENTE, PUES NO TRANSGREDE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-216/2019** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA**”; DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, ES DECIR QUE LA MARCA DEL **CÓDIGO 8060304 SEA MK** MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES PACTADA; DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA LABORATORIOS TERAMED, S.A, DE C.V., DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR ENTREGAR EL PRODUCTO CON EL NOMBRE COMERCIAL ASA 100 MG MK TABLETAS; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.13. Solicitud de aprobar el **incremento del contrato G-121/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000072** denominada: “**SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA DIFERENTES**

DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL”, suscrito con S.I.E.D.E.S, S.A. de C.V.

Para este punto asistieron: mayor Herbert Chavarría Bolaños, jefe de la División de Seguridad Institucional; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** presentada por el Administrador del **contrato G-121/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000072**, denominada: **“SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL”**, suscrito con SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; en fecha 27 de junio de 2019 con vigencia al 27 de septiembre de 2020, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud del Administrador de Contrato

El administrador de contrato, con visto bueno de Subdirección Administrativa, requiere el incremento, para cobertura de posiciones adicionales en Hospital Regional San Miguel, durante el período de Enero a Junio de 2020, debido a que la Administración local ya recibió la primera fase del proyecto de construcción del nuevo Hospital con sus respectivos equipos Médicos, Laboratorio, oficina entre otros.

Agrega lo importancia de contar con el servicio de Seguridad Física en ese Centro de atención debido a la conocida situación delincriminal que lastimosamente vive nuestro país, lo cual obliga a tomar medidas para resguardar tanto de las instalaciones y bienes Institucionales, como de sus usuarios.

2. Procedimiento realizado.

Al respecto se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula **SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

a. Opinión Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros-UPLAN

Mediante memorando PAG-626/2019, el Jefe del Departamento de Planificación de Artículos Generales y Servicios Administrativos manifiesta estar de acuerdo con el trámite del incremento en las cantidades contratadas y remite la asignación presupuestaria que respalda la solicitud del Administrador del Contrato.

b. Aceptación de la Contratista

Mediante nota remitida el 27 de noviembre de 2019, la contratista expresa estar de acuerdo con el incremento.

c. Opinión Jurídica.

La Unidad Jurídica ha emitido opinión jurídica favorable, concluyendo que es procedente el incremento solicitado, en razón que dicho incremento no transgrede los art. 83-A y 83-B LACAP y la cláusula SEXTA del contrato.

Por lo anterior, la licenciada Gámez informó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes que constan en el expediente de la gestión de compra respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar el **incremento** del contrato **G-121/2019**, originado de la licitación pública mencionada, suscrito con **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**; hasta por un monto de **\$50,400.00** IVA incluido, para ser ejecutado durante la vigencia del contrato; conforme a lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables:

CONTRATO INICIAL	DETALLE DEL INCREMENTO POR 6.07%
MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
\$831,600.00	\$50,400.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	POSICION MENSUAL A INCREMENTAR (6 MESES)	CANTIDAD INCREMENTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO INCREMENTO POR 6.07%
110202023	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 24, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA ORIENTAL	6	36	\$1,050.00	\$37,800.00
110202028	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO ZONA ORIENTAL.	4	24	\$525.00	\$12,600.00
MONTO TOTAL DEL INCREMENTO					\$50,400.00

El ingeniero Estupinián Mendoza preguntó cuántas posiciones se tiene actualmente y cuántas se incrementarán.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1.14. Solicitud de aprobar la **adenda** para el **contrato 24704**, derivado de la gestión N° **7G19000002** denominada: **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”**, suscrito con **Mapfre La Centroamericana, S.A.**, a través de **BOLPROS, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: licenciada Gloria Alas de Orellana, jefa del Departamento Gestión de Servicios Administrativos; ingeniero Efraín Orantes Martínez, jefe de la Unidad de Planificación y

Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, explicó que en cumplimiento del acuerdo emitido por Consejo Directivo #2019-2345.DIC, contenido en el acta 3877 de fecha 2 de diciembre de 2019 en cuyo ordinal 2º) autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie los trámites de **prórroga para el contrato de pólizas de seguros para el ISSS**, para lo cual detalló los considerandos siguientes:

1. Solicitud del Administrador de Contrato

El administrador del contrato con visto bueno del Subdirector Administrativo en funciones, solicitan la prórroga para el contrato No. 24704, originado de la gestión de compra N° 7G19000002 denominada “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”, para cobertura de los bienes y personas, ante el riesgo de ocurrencia de siniestros, por haberse declarado sin selección en el proceso de compra 7G20000001, para lo cual ha remitido la Asignación Presupuestaría respectiva.

2. Aceptación de la Contratista

MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., mediante nota enviada a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., ha manifestado la aceptación de la Adenda del contrato en los términos solicitados por el ISSS.

3. Opinión de BOLPROS, S.A. DE C.V.

La Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. ha emitido opinión en la que manifiesta que de conformidad al art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones, cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compra venta y sus anexos, deberán de formalizarse a través de una ADENDA, por lo que realizar el incremento del monto y la ampliación al plazo contractual, es admitido por esta Bolsa, y por lo tanto procede su trámite.

Finalmente, la licenciada Gámez informó que con base en la documentación ya relacionada, las opiniones y solicitudes que constan en el expediente respectivo de la gestión; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar la ADENDA del Contrato 24704 originado de la gestión de compra MB N° 7G19000002 denominada: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”, suscrito con MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., para ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2020, e incrementarlo por un monto de **US \$1,717,418.82 IVA incluido**, para los códigos detallados a continuación, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables

todas las demás condiciones Contractuales. Y autorizar el pago de la comisión del 1.13% a LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), sobre el monto de la Adenda sin IVA, por un total de \$16,916.80 incluye IVA.

VALOR NEGOCIADO	IVA SOBRE VALOR NEGOCIADO	MONTO TOTAL CON IVA	PAGO A BOMBEROS (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL INCLUYE IVA Y PAGO DE BOMBEROS	COMISIÓN BOLPROS, S.A. DE C.V. 1.13%
\$1,497,062.01	\$193,306.88	\$1,690,368.89	\$27,049.93	\$1,717,418.82	\$16,916.80

Detalle:

No.	Código	Descripción	MONTO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	IVA (13%) TOTAL DEL CÓDIGO	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PAGO A BOMBEROS (INCLUYE IVA)
1	112001010	PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	\$240,180.74	\$31,223.50	\$271,404.24	\$0.00
2	112001011	PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$3,000.00	\$390.00	\$3,390.00	\$0.00
3	112001012	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO (PRIMA INCLUIDA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	112001013	PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	\$10,000.00	\$1,300.00	\$11,300.00	\$0.00
5	112001014	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$9,000.00	\$1,170.00	\$10,170.00	\$0.00
6	112001015	PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y HURTO	\$12,000.00	\$1,560.00	\$13,560.00	\$0.00
7	112001017	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO *	\$10,086.03	\$0.00	\$10,086.03	\$0.00
8	112001018	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES (incluye PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO)	\$1196,899.69	\$155,596.96	\$1352,496.65	\$27,049.93
9	112001019	PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	\$15,895.55	\$2,066.42	\$17,961.97	\$0.00
TOTAL			\$1,497,062.01	\$193,306.88	\$1,690,368.89	\$27,049.93

El licenciado Barrera Salinas preguntó si las condiciones son las mismas de la póliza anterior.

La licenciada Gámez respondió que sí es bajo los mismos términos.

El señor Soriano dijo que esta prórroga es bajo los mismos términos que el contrato anterior, el problema es que ahora el Instituto cuenta con más bienes, consultó al respecto.

El licenciado Barrera Salinas explicó que la póliza permite que al haber más bienes se vayan incorporando y se paga la prima proporcional, por ejemplo, cuando los equipos que hay en el Hospital Regional de San Miguel se reciban, se tendrán que incorporar a la póliza de Seguro de Daños.

El licenciado Solano comentó que cuando se presentó la comisionada de la Presidencia con los señores ministros, realmente se presentaron con un propósito que era evidente y era el tema de la Bolsa, pero cuando se percataron que el Seguro Social ya lo tenía, se sorprendieron, por lo tanto, no hay ningún problema.

El señor Soriano preguntó qué pasaría si los vehículos nuevos son robados o sufren algún accidente, no están cubiertos por el seguro.

La licenciada Gloria Alas de Orellana, jefa del Departamento Gestión de Servicios Administrativos, explicó que sí tienen cobertura, la cuestión es que desde el momento que el Consejo Directivo autoriza el proceso de compra, al 31 de diciembre todo queda cubierto, porque así está establecido en las cláusulas de todas las pólizas.

El licenciado Campos Sánchez mencionó que en unos pocos meses se va a incorporar todo el equipo que se está instalando en el Hospital Regional de San Miguel, preguntó si todo ese equipo será cubierto con esta prórroga.

La licenciada Alas de Orellana respondió que desde el momento que es propiedad del Instituto se incorpora en la póliza, no obstante, se hizo una estimación para esos equipos.

El señor Soriano se refirió al seguro de vida de los miembros del Consejo Directivo, que es por un monto de \$35 mil dólares, cuando preguntó si se podía incrementar respondieron que no porque el contrato estaba por vencer, ahora, con esta prórroga, se podrá incrementar ese monto.

El licenciado Barrera Salinas dijo que sí se podría incrementar el seguro de vida, pero esa es una decisión de este cuerpo colegiado, es decir, si se acuerda que se suba la suma asegurada para los consejales se puede hacer, además, para diferentes actividades se realizan transferencias de rubro a rubro.

El señor Soriano comentó que en su momento se dijo que no se podía porque una vez estuviera aprobado el presupuesto no se podía incrementar, agregó que muchas veces se desconoce ese tipo de temas.

El licenciado Barrera Salinas dijo que eso tiene su historia, porque el ex director general en cumplimiento a un plan de austeridad de la Presidencia, fue que se redujó el monto, es más, algunos consejales renunciaron a ese derecho, pero ahora, si el Pleno toma un acuerdo encomendando un aumento a la suma asegurada, lo pueden hacer.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que lo que pregunta el señor Soriano es si la póliza permite hacer eso (incrementar la suma asegurada), porque obviamente, el Consejo Directivo puede acordarlo, pero en su momento se dijo que el presupuesto para el 2020 no lo contempla, pero si el Pleno acuerda lo que ha dicho el licenciado Barrera, se podrá incrementar la suma asegurada.

El licenciado Barrera Salinas respondió que sí se puede incrementar, de hecho, el jefe de la Unidad Financiera Institucional presenta solicitudes de autorización para realizar transferencias presupuestarias entre asignaciones.

El licenciado Campos Sánchez comentó que el señor Soriano se está refiriendo desde el punto de vista de la póliza, porque como se está acordando una cantidad de pago de primas de seguro.

El licenciado Barrera Salinas explicó que todas las pólizas tienen una cláusula en la que dice que todos aquellos bienes o modificaciones se incorporan, pero la póliza se paga la parte proporcional, en ese sentido, las pólizas no quedan cerradas, si se compran equipos o mobiliario, se incorpora a la póliza, obviamente, eso no es gratis, la aseguradora cobra la prima, pero la parte proporcional al incremento que se está haciendo de la suma asegurada.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de adenda del contrato mencionado, lo cual fue aprobado con ocho (8) votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2464.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO #2019-2345.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA 3877 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2019, EN DONDE AUTORIZA A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE LOS TRÁMITES DE **PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS**, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES, SOLICITAN LA PRÓRROGA PARA EL CONTRATO N° 24704, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G1900002 DENOMINADA “CONTRATACIÓN

DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”, PARA COBERTURA DE LOS BIENES Y PERSONAS, ANTE EL RIESGO DE OCURRENCIA DE SINIESTROS, POR HABERSE DECLARADO SIN SELECCIÓN EN EL PROCESO DE COMPRA 7G20000001, PARA LO CUAL HA REMITIDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

2. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., MEDIANTE NOTA ENVIADA A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HA MANIFESTADO LA ACEPTACIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

3. OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. HA EMITIDO OPINIÓN EN LA QUE MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA, POR LO QUE REALIZAR EL INCREMENTO DEL MONTO Y LA AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL, ES ADMITIDO POR ESTA BOLSA, Y POR LO TANTO PROCEDE SU TRÁMITE.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **ADENDA DEL CONTRATO N° 24704** ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G19000002** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS**”, SUSCRITO CON **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, PARA AMPLIAR LA **VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, E **INCREMENTARLO** POR UN MONTO DE UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$1,717,418.82**) **IVA INCLUIDO**, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES.

VALOR NEGOCIADO	IVA SOBRE VALOR NEGOCIADO	MONTO TOTAL CON IVA	PAGO A BOMBEROS (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL INCLUYE IVA Y PAGO DE BOMBEROS	COMISIÓN BOLPROS, S.A. DE C.V. 1.13%
\$1,497,062.01	\$193,306.88	\$1,690,368.89	\$27,049.93	\$1,717,418.82	\$16,916.80

DETALLE:

No.	Código	Descripción	MONTO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	IVA (13%) TOTAL DEL CÓDIGO	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PAGO A BOMBEROS (INCLUYE IVA)
1	112001010	PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	\$240,180.74	\$31,223.50	\$271,404.24	\$0.00
2	112001011	PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$3,000.00	\$390.00	\$3,390.00	\$0.00
3	112001012	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO (PRIMA INCLUIDA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	112001013	PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	\$10,000.00	\$1,300.00	\$11,300.00	\$0.00
5	112001014	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$9,000.00	\$1,170.00	\$10,170.00	\$0.00
6	112001015	PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y HURTO	\$12,000.00	\$1,560.00	\$13,560.00	\$0.00
7	112001017	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO *	\$10,086.03	\$0.00	\$10,086.03	\$0.00
8	112001018	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES (incluye PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO)	\$1196,899.69	\$155,596.96	\$1352,496.65	\$27,049.93
9	112001019	PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	\$15,895.55	\$2,066.42	\$17,961.97	\$0.00
TOTAL			\$1,497,062.01	\$193,306.88	\$1,690,368.89	\$27,049.93

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR EL PAGO DE LA **COMISIÓN DEL 1.13%** A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), SOBRE EL MONTO DE LA ADENDA SIN IVA, POR UN TOTAL DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (**US \$16,916.80**) **INCLUYE IVA**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Previo a la finalización de la reunión, el licenciado Corleto Urey agradeció el gesto que ha tenido el licenciado Solano de brindar un presente navideño a todos los miembros del Consejo Directivo.

Todos agradecieron por el regalo entregado por parte del licenciado Solano.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Humberto Barrera Salinas
Vicepresidente del Consejo Directivo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Orbelina Hernández de Palma Morán
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Rosa Delmy Cañas de Zacarías
Secretaria del Consejo Directivo

/alc.